



RESOLUCIÓN N° 055-IFDC-SL/24

San Luis, 25 de marzo de 2024

VISTO:

La NOA N° 68-IFDC-SL/23 presentada por el alumno **MORAN FRANCO GONZALO, DNI N° 37.724.003**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, Registro N° 02-0088/20, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno fue inscripto originalmente en el año 2016, bajo el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política aprobado por Resolución N° 165-ME-2014, con el Registro N° 02-0058/16 el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2018 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 43-ME-2018, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que en 2020 el alumno solicita cambiarse de plan de estudios, el cual fue efectivizado mediante Resolución N° 087-IFDC-SL/20 en el plan de estudios anteriormente mencionado y con el Registro N° 02-0088/20;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 09-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio de un mismo profesorado se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 61-IFDC-SL/22, 245-IFDC-SL/22 BIS para los planes 43-ME-2014 y 09-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 43-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° del Régimen Académico Institucional establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de 2 (dos) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;



RESOLUCIÓN N° 055-IFDC-SL/24

San Luis, 25 de marzo de 2024

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 02-0088/20 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 43-ME-2018.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión del alumno **MORAN FRANCO GONZALO**, DNI N° **37.724.003**, otorgándole nuevo Registro N° 02-0048/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por aprobado al alumno mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Ciencia política.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares Plan 43-ME-2018	Unidades Curriculares Plan 09-ME-2022	Condición de la Equivalencia	Calificación
Introducción a la Ciencia Política RES CP N° 087/20 Aprobado 16/03/20 - 7,00	Introducción a la Ciencia Política	Total	7,00 (Siete con 00/100)



RESOLUCIÓN N° 055-IFDC-SL/24

San Luis, 25 de marzo de 2024

Pedagogía RES CP N° 087/20 Aprobado 04/07/18 - 8,00	Pedagogía	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés RES CP N° 087/20 Aprobado 05/12/16 - 4,00	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Instituciones del Derecho Aprobado 25/06/21 - 8,50	Instituciones del Derecho	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Alfabetización Académica RES CP N° 087/20 Aprobado 27/06/19 - 8,00	Alfabetización Académica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sociología de la Educación RES CP N° 087/20 Aprobado 25/11/16 - 7,00	Sociología de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Sociología Política I RES CP N° 087/20 Aprobado 20/05/20 - 7,00	Sociología Política I	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Psicología Educacional RES CP N° 087/20 Aprobado 23/06/16 - 7,00	Psicología Educacional	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Didáctica General RES CP N° 087/20 Aprobado 22/11/19 - 9,00	Didáctica General	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Alfabetización Digital Aprobado 12/08/20 - 7,00	Alfabetización Digital	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Lenguajes Artísticos: Artes Visuales RES CP N° 087/20 Aprobado 22/11/19 - 10	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Total	10 (Diez)
Historia y Política de la Educación Argentina Aprobado 30/11/20 - 8,00	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobado 13/08/20 - 7,00	Filosofía de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)



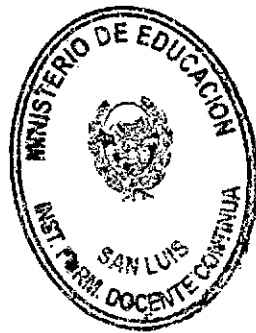
RESOLUCIÓN N° 055-IFDC-SL/24

San Luis, 25 de marzo de 2024

Art.5°.-Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponderá a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado.-

Art.7°.-Publicar y archivar.-



Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis